

**RESOLUCION No. 791
DEL 20 DE MAYO DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA A TODOS LOS SUPERVISORES DE
CONTRATOS HACER LA DEVOLUCION CORRESPONDIENTE A LOS
CONTRATOS FINALIZADOS**

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FELIX de la Dorada Caldas, en uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto 1876 de 1994, aclarado por el Decreto 1621 de 1995, la Ordenanza 116 de diciembre 28 de 1994 y los estatutos de la entidad, Acuerdo 001 de 1998, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada según ordenanza No. 116 de diciembre 28 de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1° Decreto 1876/94 y artículo 1° del Ordenanza 116 de 1994). Que el objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

Que, de acuerdo al proceso presupuestal, se solicita a todos los líderes del área que tengan supervisiones a cargo, realizar el proceso de devolver al presupuesto una vez finalice el contrato; con el fin de que el área de presupuesto registre la devolución correspondiente al Certificado de Registro Presupuestal (RP) y al Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP para el reintegro al rubro presupuestal. Todo lo anterior con el fin de tener más agilidad, control en el cierre presupuestal y liberación del presupuesto para la apertura de nuevos contratos.

Las devoluciones de los contratos deben ser entregadas al área de presupuesto dentro de los diez días después de la finalización del contrato, ya que se requiere la información para realizar los cierres presupuestales y rendir informes a las diferentes plataformas de los entes de control y vigilancia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Cada supervisor de contrato debe revisar sus supervisiones a cargo y hacer las correspondientes devoluciones al área de presupuesto una vez se haya terminado el contrato, dentro de los (10) diez días siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Entregar el formato de devolución firmado al área de Presupuesto para su respectiva devolución al sistema y reintegro al rubro presupuestal.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Anexos: formato para firma de supervisores y formato de devolución.

Dada en al Dorada a los (20) días del mes de mayo de 2024



Cesar Augusto Rincones Sánchez
Gerente



Antonio María Gómez Betancur
Profesional Especializado

Proyecto: Sandra Cano
Aux.admon Área presupuestal

Firma del recibido Supervisores de contratos

LINA MARCELA RENDON

SORAYA NORUEÑA PERA

CRISTIAN FABIAN CANTILLO PERTUZ

JAIRO ALONSO RAMIREZ GARCIA

SANDRA MILENA BARAHONA VELASQUEZ

ANA MARIA SIERRA

JOSE CENEN RUIZ SANTOS

CLAUDIA MARCELA GRACIA PARRA

ALVARO MARTINEZ ARTEAGA

CESAR AUGUSTO AYALA GOMEZ

MARITZA BELTRAN GALLEGO

BELTRAN SALAZAR VIKY

IVAN GUSTAVO ESTRADA CAMACHO

ANTONIO MARIA GOMEZ BETANCURT



810.000.913-8

SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA - 2024							
NIT	TERCERO	ESPECIALIDAD/ PROFESION	N° CONTRATO	CDP	RP	FECHA DEVOLUCION	VALOR A DEVOLVER
VALOR A DEVOLVER							-

CRISTIAN CANTILLO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

APROB. ANTONIO MARIA GOMEZ BETANCURT
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA ADMINISTRATIVA

RODRIGUEZ SANABRIA EDNA LUCIA
APOYO A SUPERVISION

NIT. 810.00.913-8
DIRECCION: CALLE 12 No. 5-20 Teléfonos (6) 8571888 – (6) 85577040
La Dorada – Caldas – Colombia
www.hospitalsanfelix.gov.co